

AUTO INTERLOCUTORIO 2022-0271
DIVORCIO MUTUO ACUERDO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Los señores BENJAMIN RODRIGUEZ RIVERA y LUZ MARINA FLOREZ GAMBOA por intermedio de apoderada presenta demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA –DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO- matrimonio civil-.

Seria del caso entrar a calificar la demanda, pero observa esta falladora que en el día de ayer la Dra. LYNDA MYCHEEL CARRILLO ANGULO presentó escrito al correo del Juzgado, solicitando el retiro de la presente demanda.

Como quiera que se hace imperioso reconocer personería este despacho desde ya procederá a reconocerla en los términos y efectos del poder conferido.

De otro parte se tiene que el art. 92 del C.G.P. prevé el retiro de la demanda, por consiguiente, habrá de aceptarse dicha petición por reunir los requisitos exigidos en el citado artículo.

Por lo anterior, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la Dra. LYNDA MYCHEEL CARRILLO ANGULO como apoderada judicial de los señores BENJAMIN RODRIGUEZ RIVERA y LUZ MARINA FLOREZ GAMBOA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ACEPTAR el RETIRO DE LA DEMANDA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Archívense Las diligencias previas desanotación del libro radicador y del sistema informático de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Mjd

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO No- 061 FIJADO HOY 03 DE junio de 2022 a las 8:00AM. Bucaramanga.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia